



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION
Denominación de la Contratación:	Servicio de inspección técnica vehicular periodo 2024, para los vehículos del MIDAGRI.

1. FINALIDAD PUBLICA:



Certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del MIDAGRI, que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que estos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional.

Firmado digitalmente por
PALOMINO OTERO Jorge Emiliano
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2024 15:39:08 -05:00

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar el servicio para la revisión técnica anual del 2024 a los vehículos oficiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3. ANTECEDENTES:

El servicio de las inspecciones técnicas vehiculares se realiza de acuerdo a la categoría, función y antigüedad de los vehículos y la frecuencia de las inspecciones técnicas anuales.

Con Orden de Servicio N° 0000281 de 27 de enero de 2023 se atendieron las Revisiones Técnicas de los vehículos de la flota vehicular del MIDAGRI, del periodo 2023.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Servicio de Inspección Técnica Vehicular periodo 2024, para los vehículos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Jr. Cahuide N° 805-Jesús María.

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Firmado digitalmente por PALOMINÓ OTERO Jorge Emiliano FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.01.2024 15:39:18 -05:00

CUADRO DE REVISION TECNICA DE LOS VEHICULOS DEL MIDAGRI

Table with columns: No, CLASE, MARCA, MODELO, PLACA. Rows are grouped by month from Feb-24 to Dic-24, listing vehicle details like Camioneta, Minibus, Omnibus, Automovil, and Camion.

Jr. Cahuide N° 805-Jesús María. T: (511) 209-8600 www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:



- Empresa dedicada al rubro de la Revisión Técnica.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- El proveedor debe contar como mínimo con un centro de Inspección en los distritos aledaños a la Sede de la Entidad. (La Molina, Ate, Surco, Santa Anita, San Luis, La Victoria.)

Firmado digitalmente por
PALOMINÓ OTERO Jorge Emiliano
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 15:39:27 -05:00

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, el mismo cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29237 que crea el Sistema Nacional Inspecciones Técnicas Vehiculares.

7. SEGUROS

No aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

Lugar: El presente servicio se desarrollará en las instalaciones del local por parte del proveedor.

Plazo: El plazo de ejecución será de doce (12) meses, debiendo ser atendido cada vehículo en el plazo de un (01) día calendario, del internamiento del vehículo.

10. ENTREGABLES

No aplica

11. CONFORMIDAD

La conformidad será dada por la Oficina de Abastecimiento - OA, previo informe del responsable de la Flota Vehicular del MIDAGRI, adjuntando los Certificados de Inspección Técnica Vehicular realizados.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Jr. Cahuide N° 805-Jesús María.

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El pago será realizado mensualmente de acuerdo a la emisión de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular realizados, previa conformidad del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD



Toda la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la cual El Contratista y su personal tengan acceso es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El Contratista y su personal, se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa autorización escrita del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

Bajo ninguna circunstancia, El Contratista o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar o capturar la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que se proporcione para reproducir (fotocopiar).

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS

No aplica

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Jr. Cahuide N° 805-Jesús María.

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Firmado digitalmente por
PALOMINO OTERO Jorge Emiliano
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 15:39:52 -05:00

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Director (a)

Jr. Cahuide N° 805-Jesús María.
T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri